



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/212
23 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 119 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/747)]

51/212. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 50/207 B, de 11 de abril de 1996, relativa a la aplicación del Artículo 19 de la Carta,

1. Toma nota de que la Comisión de Cuotas informará a la Asamblea General, antes de que concluya su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre los aspectos de procedimiento del examen de las solicitudes de exención presentadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Hace suya la conclusión de la Comisión de Cuotas de que el hecho de que las Comoras no hubiesen pagado la cantidad mínima necesaria para evitar que se les aplicara el Artículo 19 de la Carta obedeció a circunstancias ajenas a su voluntad¹;

3. Decide que, en consecuencia, se permita que las Comoras voten durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y que toda prórroga que se solicite estará sujeta al examen de la Comisión de Cuotas.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

¹ Véase A/50/11/Add.2 y Corr.1, párr. 12; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 11A.